

SUBVENCIONES DEPUTACIÓN A CORUÑA

SOLICITUD HASTA EL 22 DE MARZO DE 2018

PEL PEMES 1: INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN

BENEFICIARIOS: Empresas y profesionales que tengan el domicilio fiscal en la provincia de A Coruña y su centro de trabajo en cualquier ayuntamiento de A Coruña con menos de 20.000 habitantes.

OBJETO: Ayuda para contratar como máximo un trabajador por un período de 12 meses, durante los cuales la subvención cubrirá hasta el 75% de los costes salariales totales de la persona trabajadora.

CUANTÍA: Las ayudas a conceder oscilarán entre un mínimo de 13.500.-€ y los 16.500.-€, estando previsto el abono de las mismas en un único pago por el importe máximo de la subvención concedida.

REQUISITOS: Mantener el nivel de empleo existente a 15 de febrero de 2018, durante el período subvencionado. Cumplir la normativa laboral, de protección de datos, facilitar medios al trabajador, etc.

PEL – PEMES 2: INCENTIVOS AL MANTENIMIENTO DEL CUADRO DE PERSONAL:

Serán beneficiarios aquellos que recibieron la subvención en PEL PEMES 2017 y, que hayan llevado a cabo la contratación de manera indefinida y, la mantengan a la fecha de la solicitud de esta ayuda. Cada empresa solicitante podrá optar a la ayuda para el mantenimiento del trabajador contratado en PEL 2017 por un período de 12 meses, durante los cuales la subvención cubrirá el 50% de los costes salariales totales de la persona trabajadora.

PEL – EMPRENDE 3: AYUDAS A LA INVERSIÓN EN BIENES INVENTARIABLES

BENEFICIARIOS: Personas físicas y jurídicas promotoras de iniciativas empresariales en A Coruña, con una antigüedad máxima de cinco años, y tengan el domicilio fiscal y centro de trabajo en algún municipio de la provincia de A Coruña.

OBJETO: Incentivos a la inversión en bienes inventariables necesarios para la realización de su actividad.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES: Aplicaciones informáticas, maquinaria, utillaje, mobiliario y equipos para procesos de información, que deben de ser realizados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.

CUANTÍA: Las ayudas a conceder oscilarán entre un mínimo de 2.000€ y un máximo de 23.000€, estando previsto el abono de las mismas en un único pago por el importe de la subvención concedida.

OTROS: Destinar los bienes subvencionados al fin concreto para el que fue concedida la subvención por un período mínimo de 2 años. Estar al corriente con las administraciones públicas, aportar 2 ofertas de distintas empresas cuando el gasto sea superior a 18.000.-€, etc.

En Ferrol a, 1 de marzo de 2018

CENDAL ASESORES, SL